



OFICIO N° 118252
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.68°/373

VALPARAÍSO, 09 de septiembre de 2025

La Diputada señora MARCELA RIQUELME ALIAGA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas adoptadas para cumplir a cabalidad con los tratamientos de 45 pacientes diagnosticados con diabetes tipo 1 y si es que ya existe la contratación de profesionales médicos especialistas en esta área, considerando que cualquier anomalía en los tratamientos podría implicar poner en riesgo su vida.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE RANCAGUA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 94D23E1A9F588A02



Valparaíso, 09 de septiembre de 2025

OFICIO

De:

**Señora Marcela Riquelme Aliaga
H. Diputada de la República**

A:

**Señora Paula Stegmaier
Directora Hospital Regional Dr. Franco Ravera Z.
Señor Jaime Gutierrez
Director Servicio Salud O'Higgins**

Materia: Solicitud que indica.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo en solicitar por parte de la entidad requerida lo siguiente:

Atendido el ámbito de competencias de cada uno de ustedes, paso a relatar la siguiente situación. Un grupo de 45 personas adultas con diabetes tipo 1, pacientes que actualmente son atendidos en el Hospital Regional de Rancagua, ha tomado contacto conmigo y manifestando la siguiente inquietud. Los denunciantes poseen bombas de insulina entregadas por el H.R.R., proporcionadas por el Laboratorio Medtronic, al amparo de la Ley Ricarte Soto. Hasta diciembre del año pasado, dicho hospital contaba con un médico especialista con certificación en bombas de insulina (Dr. Aliste), quien los atendía. Pero según nos relatan, aproximadamente hace nueve meses que no cuentan con profesional médico idóneo, ya sea endocrinólogo o diabetólogo especialista en bombas de insulina, lo que sin duda afectaría su calidad de vida y garantías esenciales.



Las garantías para este tipo de pacientes implican al menos dos controles presenciales al año, ya que las bombas requieren y necesitan ajustes de un profesional experto, situación que no se habría cumplido en los casos ya señalados. Muchos de los pacientes están con bombas número seiscientos cuarenta (640) o seiscientos setenta (670) en circunstancias que debieran contar con la bomba modelo número setecientos ochenta (780).

Según se ha informado a esta diputación una de las justificaciones entregadas por el Hospital, sería la falta de recursos para contar con un médico especialista., sin embargo el Doctor Aliste, posee un contrato de planta por lo que dicho cupo al no ser suplido debiera estar disponible para la contratación con la certificación exigida al amparo de la ley.

Por lo anterior solicito a usted, informar las medidas adoptadas para cumplir a cabalidad con los tratamientos de estos 45 pacientes diagnosticados con diabetes tipo 1 y si es que ya existe la contratación de profesionales médicos especialistas en esta área, considerando que cualquier anomalía en los tratamientos podría implicar poner en riesgo su vida.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalar en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

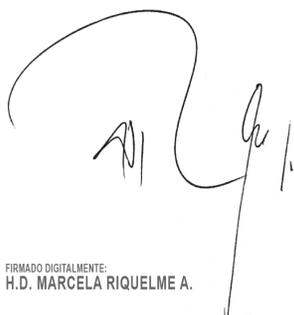
Solicito a Uds. Evacuar la respuesta a la brevedad, en cumplimiento de la Constitución y las leyes vigentes.

Sin otro particular.

Marcela Riquelme Aliaga.

Diputada de La República

Distrito 15



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA RIQUELME A.

